

Se levantó la sesión sin protesta ni reclamación alguna, autorizando la presente minuta, para transcribirla en el libro de actas correspondiente, los Jues concurrentes después de leída por el Secretario y de haber sido ^{+ todos} invitado^s a leerla por sí, certifico: las palabras tildadas que dicen: en concepto de Abogado para repetir la votación de dicho cargo en la sesión inmediata = no valen y vale el añadido = todos.



José Mermé

José Gaiart y Tarrés.

Baudilio Guixart

Vicente Guixell

Jaime Aris

José Kuban

Pedro Martorell


Diego Nubi

Jaime Longueda

Por no poder firmar José Ferrandiz por defecto físico y por mi
José Bayer

+

José Mermé
 José Gaiart y Tarrés
 Baudilio Guixart
 Vicente Guixell
 Jaime Aris
 José Ferrandiz
 Con las cosas Consistoriales de Cor-
 rero de mil nove-
 cientos seis: Siendo las horas de las dos
 de la tarde y constituido el Ayuntamiento
 en sesión pública ordinaria de pri-
 mera convocatoria bajo la presidencia del


 Sr. Alcalde D. José Marín Casas, concurriendo los Sres. Concejales que al margen se expresan se dio principio a ella por lectura de la inaugural celebrada en el día de ayer, que por unanimidad fue aprobada.

José Zubau

Diego Vila

José Baquero

Diego Martini

Seguidamente y por analogía de lo dispuesto en la R. O. de 5 Octubre 1895 el Sr. Alcalde dispuso que se procediera de nuevo a la votación del cargo de Alcalde y Tenientes primero y segundo, nombrados en la sesión de ayer con carácter interino por no haber obtenido mayoría absoluta de votos ^{+ proaire} que para ser nombrados con carácter definitivo. Dada lectura de orden del Sr. Presidente interino por el infrascripto Secretario habilitado de los artículos de la vigente ley municipal y disposiciones posteriores aplicables al caso presente, se procedió a la segunda votación de Alcalde presidente por papeletas y en votación secreta, dando el siguiente resultado:

D. José Marín Casas cinco votos
 Papeletas en blanco cinco

No siendo dicho número el de la mayoría absoluta dispuesta, por la ley, continúa en posesión interina el repetido Sr. Marín.

Auto continuo y en igual forma se procedió a la segunda votación de primer Teniente de Alcalde, obteniendo D. José Garrañá Ferrás cinco votos por cinco papeletas en blanco, continuando asimis-

mo el referido Sr. Gairalt proclamado in-
terinamente primer Teniente de Alcalde para
repetir la votación en la sesión inmedia-
ta.

Simultáneamente y en igual forma que
las anteriores, se procedió a la segunda
votación de Teniente segundo de Alcal-
de; dió el siguiente resultado
D. Baudilio Quixart Tivals cinco votos
Papeletas en blanco cinco

Continúa asimismo proclamado
en carácter interino segundo Teniente
de Alcalde para repetir la votación
en la sesión siguiente.

Con este estado y en cumplimiento
de lo dispuesto en el art.º 60 de la vi-
ngente Ley Municipal, y a propuesta
del Sr. Presidente, el Ayuntamiento acordó.
Fijar en cuatro las comisiones Permanentes
en que ha de dividirse la corporación Mu-
nicipal y que estas sean: primera Hacienda
da; segunda Policía Urbana y Rural; tercera
Fomento y Gobernación y cuarta Cemente-
rios; que cada una de dichas Comisiones
se componga de tres vocales y que dan-
do cumplimiento al párrafo último del
citado art.º 60, se procedió a la elección
de las mismas en votaciones secretas
y por papeletas, quedando constituidas
en la forma siguiente:

Comisión de Hacienda: Diego Vila Mo-
ragas; Pedro Martorell Vallhomat y Ban-
dilio Quixart Tivals.

Comisión especial de Policía Urba-

na y vocal: D. José Fernandez Bacue; D. Jaime Aris Guvé y D. José Gairalt Ferrés.

Comisión de Fomento y Gobernación: D. Vicente Arnill Roura; D. José Eubau Melich y D. Diego Vila Moragas

Cementerios: D. Jaime Cerqueda Sr.; D. José Gairalt Ferrés y D. José Fernandez Bacue

Por último el Ayuntamiento acordó, en cumplimiento del art.º 2.º de la ley electoral de 8 Febrero 1888, formar la lista de compromisarios para Senadores, compuesta de los individuos de la Corporación Municipal y de un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes y que la misma se exponga al público hasta el día veinte del corriente mes, a los efectos de reclamación.

Pedida la palabra por el Concejal Sr. Cerqueda, concedida que fué por la presidencia, manifestó que no determinando la ley de una manera clara y precisa, si la sesión en que debe procederse a la votación definitiva de los cargos que con carácter interino, por no haber reunido la absoluta mayoría de votos, han sido proclamados, debia ^{de} celebrarse a la sesión ordinaria siguiente o bien en alguna extraordinaria, convocada por el Sr. Alcalde, proponia al Ayuntamiento y fué acordado, que dicha sesión se celebre en la próxima ordinaria.

Pedida la palabra por el Concejal Sr. Martorell dijo: Que el señalamiento de día



y hora para celebrar las sesiones ordinarias, acordada por el Ayuntamiento en la sesión del día de ayer, le privaba á él de poder asistir á las mismas, en razón á que en dicho día y hora tiene ocupaciones preteritorias, por lo que proponia un nuevo señalamiento y al efecto que este recayere los sábados por la tarde. Fue impugnada por el Concejál Sr. Gairalt en consideraciones análogas á las del Sr. Martorell por lo que respecta al señalamiento que este proponia, y despues de manifestar la presidencia al Sr. Martorell que muy bien podia ayer alegar los motivos que ahora ha expuesto, evitando así que un acuerdo tomado ayer tenga que sufrir modificación á las veinticuatro horas, lo cual no seria muy serio, el Ayuntamiento acordó dejar para otra sesión la resolución de este particular.

El Sr. Presidente manifestó que á consecuencia del fallecimiento del Secretario del Ayuntamiento D. Ramón Gelabat y Boscá, ocurrida en el día treinta y uno del pasado mes y del cual dió conocimiento á sus compañeros de Consistorio, habilitó con carácter de tal para la sesión inaugural celebrada en el día de ayer á D. José Bayer y Bataller, y para esta á D. José Bas Soler: mas teniendo en cuenta que debe procederse al nombramiento de dicho cargo con carácter interino, el cual entra en las atribuciones del Ayuntamiento, propone

sea nombrado dicho Sr. Bas en razón
 a que se halla a su entender, proveído
 de los conocimientos necesarios e indis-
 pensables para el buen desempeño de
 dicho cargo; y el Ayuntamiento, enterado,
 acuerda nombrar al referido Sr. D. José
 Bas y Soler. Secretario interior de esta
 Corporación, con el mismo sueldo y em-
 plumas de que disfrutaba el anterior.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar
 se levanta la sesión firmando la presente
 de que yo el Secretario: certifico: los añadidos: pre-
 cisa: de: valen

José María José Gariart, Pares.

Baudilio Casart Vicente Carrill

Jaime Aris José Xubau

Pedro Martorell Diego Vila

Jaime Torquada

Por José Fernández que no puede firmar
 por defecto físico y por mí José Bas Soler Sec. interior